



39

RESOLUCION No. 0816 DE 2019
(19 JUN 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE NEGOCIACION COLECTIVA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA "SINTREMAR", VIGENCIA 2019-2020.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del Municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia los empleos y trabajadores tienen derecho a asociarse libremente en defensa de sus intereses, formando asociaciones, profesionales o sindicatos siempre y cuando se ajusten a la normatividad que regula el régimen salarial.

Que el presente proceso de negociación se adelantó en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias establecidas de conformidad con el Decreto 160 de 05 de febrero de 2014.

Que "SINTREMAR" es una organización sindical que agrupa Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Municipio de Arauca reconocida con Personería Jurídica 000425 del 13 de Febrero de 1989, Organización Sindical de Primer Grado y Mixta, filial de la Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos de Colombia "UTRADEC" y de la Confederación General del Trabajo "CGT".

Que el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Municipio de Arauca "SINTREMAR" presentó y radicó en el Despacho del Alcalde mediante oficio STEM de fecha 27 de febrero de 2019, el Pliego de Solicitudes vigencia 2019-2020.

Que mediante acuerdo de negociación colectiva celebrado el 13 de junio de 2019, entre la Administración Municipal y "SINTREMAR" del Pliego de Solicitudes vigencia 2019-2020, se concertaron y discutieron los artículos del Pliego dentro de la etapa de negociación en un ambiente de concertación y buenas relaciones;; por lo cual es deber de la Administración Municipal conforme al Decreto 160 de 05 de febrero de

Página 1 de 2

Por medio de la cual se da cumplimiento al Acuerdo de Negociación Colectiva suscrito entre el Municipio de Arauca y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Municipio de Arauca "SINTREMAR", vigencia 2019-2020.

2014, expedido por el Ministerio de Trabajo, expedir los actos administrativos a que haya lugar para dar cumplimiento a la negociación colectiva.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO 1º.: Ordénese el cumplimiento del Acuerdo de Negociación Colectiva acordada el 13 de junio de 2019 entre la Administración Municipal de Arauca y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Municipio de Arauca "SINTREMAR", vigencia 2019-2020, de conformidad con las normas constitucionales legales y presupuestales vigentes.

ARTICULO 2º.: Para el cumplimiento del Acuerdo de Negociación Colectiva finalizado 13 de junio de 2019, adóptese por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal y la Secretaría General Municipal, las medidas necesarias que permitan dar cumplimiento a los puntos acordados.

ARTICULO 3º.: Hacen parte de la presente resolución, el Pliego de Solicitudes presentado por "SINTREMAR" a la Administración Municipal, el 27 de febrero de 2019 y el Acuerdo de Negociación Colectivo finalizado 13 de junio de 2019, vigencia 2019-2020, celebrado entre la Administración Municipal de Arauca y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Municipio de Arauca "SINTREMAR".

ARTICULO 4º.: Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Trabajo para el respectivo registro.

ARTICULO 5º.: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los 19 JUN 2019

BENJAMIN SOCADAGUI CÉRMEÑO
ALCALDE MUNICIPAL DE ARAUCA

Revisó: Ingrid Milena Godoy Uribe, Secretaria de General

Revisó: María Elisa Pérez Borja, Profesional Universitario Despacho del Alcalde

Revisó: Alexander Pérez Mogollón, Jefe Oficina Asesora Jurídica